HOLSA DE MADRID COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE AGOSTO DE 1021

Ultime camble satisfica		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Viling combiguates or			Palarin Tal	- TOTAL	ONESTON DE LOY
Pechas	4/0	4 FOR 100 PERPETUO INTERIOR	U/O	Fechas	0/9	VALORES DE SOCIEDADES	Valordominal de cara fituio Pere as	embelihado 0/0	0/1
28-3-921 16-6-921 4-8-921 1-8-921 1-8-921 2-8-921 8-7-921 8-7-921	69,70 66,40 66,50 66,50 66,50 60,75 66,75 67,50	Al zontado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales " E, de 25.000 " " " D, de 12.500 " " " C, do 5.000 " " " B, de 25.00 " " " A, do 500 " " " G, de 100 " " " H, de 200 " " En series diferences	66,50	2-3-921 4-3-921 2-5-921 21-7-921 23-3-921 4-3-921 29-7-921 21-7-921 3-3-921 4-5-921 4-5-921	5.0.00 256,00 256,00 95,00 1.000 25,00 25,00 27,00 135,00 259,00	Panco de Rapisa. Compalia Arrond. de España. Banco Hipotecario de España. Banco Hispano-Americaco. Banco Hispano-Americaco. Banco Hispano-Americaco. Banco Hispano-Americaco. Banco Hispano-Americaco. Ludón Españal de Exploreres. Soried Graf. Aru-I Preferentes. Soried Graf. Aru-I Preferentes. Altos Horano de Vineará. Ferrocarrifes de M. Z. Aminos Idean Norte de España.	500 500	50	502,00 132,00 290,00 57,50 28,00 pesetas
4-8-921 4-8-921 1-8-521 4-8-921 4-8-921 4-8-921 4-8-921 4-8-921 9-7-921	63,10 83,20 83,75 84,00 84,00 84,00 84,00 84,00	Estempillado. Serie F, de 24.000 pesetas nominales " F, de 12.000 " " D, de 6.000 " " C, de 4.000 " " B, de 2.000 " " A, de 1.000 " " G, de 100 " " H, de 200 " " H, de 200 "	83,25 83,75 84,00 84,00 84,00	3-S-921 4-8-921 4-8-921 4-8-921 4-8-921 29-7-931 3-8-921 5-5-921 21-5-921 21-5-921	260,00 291,00 87,75 98,00 104,00 72,00 86,10 75,25 68,40 52,00	Bonos del Basco de España Cédules Banco Hipotecario, Idem id. id Idem id. id Sociedad Gral. Azuca España F. C. M. Z. A., Va. Serie A. Iladolid a Ariza Iladolid a Ariza	500 500 500 500 500 500 500 500 500	ntores andal por 100	260 id. 291,00 28,00
-8-921 -8-921 -8-921 -9-921 -8-921 -8-921	83,50 83,50 86,50 86,50	4 FOR ICO ALCORTIZABLE Sefie E, de 25.000 pesetas nominales " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " "	88,00 88,00	16921 18-5-921 18-11-920 24-6-921 4-8-921 4-8-921 4-8-921 28-7-921	57,25 5 ,60 52,00 5 ,50 7 ,50 88,00 82,00 82,00	Idem Norte de Ropa- 2º serie. fia. Emisión 17 de 3º serie. Emero 1908 manuel 4º serie. Sountameiento de Madeida Onligaciones del Interins mes Empréstito "Villa Madrid" 1914 Idem id. 1018 manuelles mes estatos del Enganches del Codulas del Enganches mes	500 500 500 500 500 500 500 500 500		4,00 4,00
-7-921 -7-921 -8-921 -8-921 -921 -6-921	92,10 95,00 95,00 91,70 93,00 93,00 91,50	" D, de 12,500 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	93,00 · 33 93,00 · 33	PESET. I por 100 p	AS NOME	contado	CAMBIOS		MI EXTRANJARO 203.000 francos a 60.75

26-7-921

4-8-901

3-1-921

93,00

9: ,75

5 POR 100 AMORTIZABLE,

emisión de 1917

Serie F, de 50,000 pesetas nominales

E, de 25.000

D. de 12.500

C. de 5,000

B. de 2500

fin corriente..... Idem fin préxime..... 4 por 100 amortizable..... 3,500 5 per 100 amortizable..... 43,000 Acciones del Banco de España............ 11.600 Ideni del Banco Elipotecario,..... * Idem de la Arrendataria de Tabacco... >> Azuoarora. - Breferentes..... 50.000 Idem. - Ordinarias 17.590 Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 1.000 LOSD Id. al 6 % The second fill the loss 27,500

Paris, a la vista, cheque, 200.000 franços a 60,75 pesetas por 100 francos. 200.000 a 60,70. 100.000 a 60,65. - 350.000 a 60,60:

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 28,08 pesetas cada una. -9.600 a 28;10,--6,000 a 28;12. 5 **0**90 a 28.13.

Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,73 pesetas cada uno.

Berlin, a la vista, cheque 100.000 marcos a 9,80 posetas por 100 marcos, 200.000 a 9,70.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 4 de Agosto de 1921.

Siguen las bajas presiones al N. de Escocia, y las altes invaden por el N. nuestra Península.

En la mitad septentrional de-Espa-

ña los vientos soplan moderados de la

región del Norte.
Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras dancias de marina de Laur, Algebra, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Corusa, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palma de Mallorca, Ibiza, Ibiza, Las Palma de Mallorca, Ibiza, Ibiz mas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tenger, Mellinar

Cantabrio, tiempo inseguro.

Levante en el Estrecho. Nora-Los que dessen datos númericos de las observaciones meteorolégicas, pueden consultar el Boletto 760teorológico que diarismente publica 32 Observatorio Central Meteorológico. que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

doras.	Barémetro en m. y 20°	1	: IRUYZ,	VIENTO Dirección. Fuerza de 0 2 9		Liuvia 6 niere en mim.	Estado del cielo.	NOTAS		
1 7 18 18	706,8 707,9 707,2 706,0	21,2 19,0 20,0 23,5	54 54 52 49	NE	5=Algo fuerte. 1=Ventolina 1=Idem 0=Culma	20 34	Despejado, Idem. Idem. Casi despsjado.	Temperatura máxima a la sombra 31,6 Idem mínima a la idem		

SUBASTAS

mikisterio de la goberkición

DIRECCION GENERAL DE CO-RREOS Y TELEGRAFOS

CORREGS

División 1.º—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebraaión∋de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pú-blica en carruaje de cuatro rucdas enire la oficina del ramo de Caiahorra y su estación férrea, bajo el tipo mazimo de 1.499 pesetas anuates y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Logroño y Calahorra, en arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introdu-cidas por Real decreto de 21 de Mar-zo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cum-plimiento de le preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasia el dia 12 de Septiembre próximo, a les diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tondrá lugar en la Administración principal de Correos de Logroño el día 17 del citado mes de Septiembre, a las once horasi

Modelo de proposición.

D. ... natural de ..., vecino de

según cúdula personal núm. ..., sa cidaga a desempeñar la conducción del corréo diario cesde ... a ... y vice-versa, por el precio de ... (en letra) pescias onvales, con arregio a las con-diciones contonidas en el pliego apro-bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la caría de pago que acre-dita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) Madrid, 1.º & Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila. S-1592

Debiendo procederse a la celebración de subasia para contratar el trans-pos de la correspondencia pública a cabano entre la oficina de Lubrin y la estación de Zurgena (3.30 kilémetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en Almería y Lubria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo i.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servi-cio del ramo de Correos y modifica-ciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposi-ciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacierria de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Septiembre próximo, a las diez y siele horas, y que la aper-tura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el dia 12 del citado mes de Septiembre, a las open horas.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de según cédula personal núm. ..., se cidiga a desembeñar la conducción del correo dimio desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apro-bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acom-paño a ella, por separado, la códula personal y la carta de pago que acre-dita haber depositado en ... la man-

za de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) Madrid, 4 de Agosto de 1921.— Director general, P. D., Capdevila.

S-1593

Delicando procederse a-la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cualro ruedas entre Gran-ja de Torrehermosa y su estación fé-rrez, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en Ba-daioz y Granja de Torrehermosa, con datoz y Grana de Torrenemiosa, con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Regiamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones iniroducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1997; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendi-das en papel timbrado de undécima ciase, que se presenten en las antedi-chas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacianda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Septiembre próximo; a las diez y siete horas, y que la apertura de olle gos tendrá lugar en la Administración principal de Eadajoz el día 12 del cîtado mes de Septiembre, a las once boras.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 4 de Agosto de 1921. — El
Director general, P. D., Capdevila.
S—1594

SECUIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 27 del actual, para sacar a pública subasta el suministro de 200.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Hughes y 200.000 idem para aparatos Morse y Baudot, al servicio de las estaciones telegráficas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de pase a la subasta.

Pliego de condiciones con arreglo al que deberán adquirirse 200.000 rollos de papel cibto para aparetos Hughes y otros 200.000 para aparatos Morse y Baudot, o sea en total 400.000 rollos, para el servicio de Lis estaciones del Estado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

3.ª El presente pliego se entendera redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2. La subasta se celebrará por pliegos cerrados, a los veinte días, contados decde el siguiente al en que aparezna este anuncio en la Gaceta de Made de la primero laborable que le
siga, si el que le corresponda fuera
festivo, cuya subasta se verificará a
las once, en el despacho del Sr. Subdirector general del Cuerpo, sito en cl
halacio de Comunicaciones (Plaza de
Dastelar), presidido por este, delegado
al efecto por el Ilmo, Sr. Director gederal, o el funcionario que el mismo
designe, con asistencia del Jefe de la
División segunda, del Jefe del Negociado tercero y del Notario que levantará
el asta correspondionte, dándose un
plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3. Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del
Tesoro público (Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provinvías) el 5 por 100 del importe del material, al tipo que en el presente pilego se
señala, acompañando a la proposición
la oportuna carta de pago, cuvo importe puede consignarse por el interesado
an metálico o en valores de la Deudo
can metálico o en valores de la Deudo
pública, a los tipos y en la forma que
previenna las disposiciones vigentes
y especialmente el Real decreto de 29
da Agosto de 1876.

Las proposiciones semán extern.

didas en papel sellado de octava clase y podrán redactarse en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar dentro de los almacenes de Telégrafos que se especifican en la condición 11, con entera sujeción al pliego de subasta inserto en la Gaceta de Madrid de (tal fecha), 200.000 rollos de papel cinta para aparatos Hughes a (tantas) pesetas el millar, y 200.000 idem id. para aparatos Baudot y Morse a (tantas pesetas el millar; cuyo material será elaborado en (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene.

Fecha, firma y domicilio."

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cum-

plidamente.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cécum personal, que les será devuelta seguidamente.

7.* La adjudicación provisional se hará a favor del autor de la proposisión que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo simpre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.* En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la
adjudicación definitiva de la subasta,
deberá éste consignar en la Caja de
Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100
del importe total dei material al tipo
de adjudicación, otorgando en Madrid
y dentro de dicho término la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escrituras y copias de esta que se remitirán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la Gacera, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha ascritura de contrata

escritura de contrata.

9.* La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o valores publicos, pero en este último

caso se acompañará a la carta de page la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante ne cumpliese las condiciones que debe lienary
con arregio al presente piiego, para la
celebración del contrato o impidiese
que éste tenga efecto en el término sefialado, se anulará el remate, a costal
del mismo rematante, con pérdida del
depósito que hizo para optar a la subasta que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevos remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si nos se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratoción directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá tener efecto dentro del actual ejercicio económico, sin prórroga ni ampliación alguna, verificándose dicha entrega dentro de los almacenes de Telégrafos en los puntos y proporciones siguientes: Barcelona: 20.000 para Morse y Baudot y 20.000 para Humbes; Córdoba, 30.000 para Hughes y 20.000 para Morse y Baudot; Madrid, 50.000 para Hughes y 50.000 para Morse y Baudot; Santander, 20.000 para Hughes y 20.000 para Hughes y 20.000 para Morse y Baudot; Sevilla, 10.000 para Hughes y 10.000 para Morse y Baudot; Valencia, 30.000 para Hughes y 20.000 para Morse y Baudot; Valladolid, 20.000 para Morse y 20.000 para Morse y Baudot; Valladolid, 20.000 para Hughes y Baudot.

Morse y Baudot.

12. El material será reconocido en los puntos de entrega por los funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que ad reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citam.

13. El reconocimiento podrá presenciario el contratista por si o por delegación, entendiendose que de no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales y satisfará todos los gastes que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material obieto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliese las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repordirá por su cuenta con otro que las cumpla.

15. En caso de que la Administration se vez obligada a rescindir el constrato por incumplimiento de las consdiciones anteriores, o por no reunifiel material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una mueva sua basta o adquisición directa de todo diparte del que faltare, de ser admitido.

alguno, respondiendo la fianza consti-tuida, el importe del maierial admitido y los bienes del contratista, si aquélibs no alcanzaren del mayor coste, así komo de la indemnización de daños y parjuicios a que hubiere dado lugar.

El tipo maximo por el que se admi-ten proposiciones es el de 510 pesetas el miliar para los rollos para Huges, y 500 pesetas el millar para los de los

aparatos Morse y Baudot.

17. El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a la jurisdición contenciosoadministrativa en todas las cuestiones que puedan suscilarse sobre la inteli-gencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra el rejecutivamente, con arregio a las dis-posiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

48. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contradista por libramientos a cargo de la Tesorería central, que expedirá la Or-denación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y con cargo al capítulo 39, artículo 1.º (Ley de 2 de Marzo de 1917).

19. El contratista queda obligado a isalisfacer el 1,20 por 100 de pagos al leslado, así como los demás gravámehes que haya establecidos o que en lo

ducesivo se establezcan.

20. Verificada la rerepción total y lacordado el pago del material, se devolvera al contratista la finaza defini-

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 22 de Junio de 1910, se ansertan los siguientes artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción naciomal, antes citada:

"Artículo 13. Cuando se haya cellebrado, sim obtener postura o propoisición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concur-iso quo se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sir-vió de base la primera vez.

"Articulo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos inacionales serán preferidos en concu-irrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relaprenda productos incluidos en la rela-ción vigente y productos que no lo es-ten. los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evalua-rán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el parrafo precedente, louando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorcida re-sulta ofierosa en más del 10 por 100 comoutado sobre el menor orecto de los computado sobre el menor precio de los productos mo figurados en dicha rela-

ción anual. "Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios

en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condicio-

nes del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmedia-tamente después de celebrarlos en cualquier forma, directa, concurso o su-basta, a la Comisión protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º La cinta de los rollos para aparatos Hughes tendrá un ancho de 12,5 milimetros; el diámetro de éstos será de 185 milimetros, siendo su color cre-ma muy claro; y los rollos para Morse Baudot deberán tener un ancho de 10 milímetros y el diámetro será de 125 milímetros, y su color será ligera-mente azulado, estando todos ellos for-mados de una sola pieza, sin ninguna clase de empalmes.

2. Estarán arrollados sobre un cilindro de madera ligera o cartón fuerte, y el corte deberá ser perfectamente limpio, presentando en sus caras una superficie completamente lisa, no permitiéndose rebabas. El diametro interior del rollo, así formado, será de tres centimetros y el exterior el correspondiente a cada clase de rollo, debiendo ajusterse en cuanto a la calidad del puntal a los modelos que obran de ma-nificato en el Negociado tercero de la Dirección general.

3. Tomado en cualquier parte del rollo un decimetro de papel del mismo, sostendrá, como mínimo, sin romperse y en sentido de su longitud, 1.900 gra-

mos de peso.
4. Cuando la cinta por su bondad y buenas condiciones lo merezca, se consentirá una tolerancia del 5 por 100 de su longitud en más o en menos.

En el reconocimiento serán desechados todos aquéllos que por su peso, comparado con otro de longitud conocida y de los modelos citados, hiciese sospechar no tenían la asignada, siendo regazados igualmente los que por su ar sto se comprenda que no cumplen las pondiciones de contrata.

6.º De los que resulten aceptados se deshará el medio por ciento y si de los reconocidos solo aparece como inútil un 5 por 100, o menor cantidad, se admitirá leda la partida, contándose los probados en el número de los que han de entregar.

7.º Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos ensayados no su-friesen las pruebas indicadas, se rechazará toda la partida, sin que el contratista tenga derecho a reclamar el im-porte del material inutilizado.

8. Los rollos de papel cinta se en-tregarán en cajones de 500 cada uno, quedando los envases a beneficio de la Administración.

Madrid, 20 de Julio de 1921 .- El Director general, Colombi.—Aprobado, el Ministro de la Gobernación, Bugalist. S=15/2

GOSIERNO CIVIL DE BALFARES

OBRAS PUBLICAS.-CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 26 da Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Ba-leares a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del fiffic, incluso su empleo en recargos de varias porciones de las carreteras de Mahón al puerto de Fornells, cuyo presupuesto asciende a 50.590,80 pesetas, siendo el plazo de ejecu-ción el de tres años, y la fianza provisional de 505,90 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 31 de Agosto próximo, a las once horas. El proyecto, pliego de condicio-

oles, modelo de proposición y dispo-siciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y, horas hábiles de oficina. Palma, 22 de Julio de 1921.—IX Gobernador, Pedro Llobera.

S-1577

Hasia las trece horas del día 25 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Ba-leares a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de las carreteras de Pal-ma a Candellá y de Palma al puerto de Andraitz, cuyo presupuesto asciende a 39.503,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años. y la fianza provisional de 395,03 pescias.

La subasla se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Tem-fle, número 5, primero, el día 31 de

Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones
de su presentación, estarán de manificsto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma. 22 de Julio de 1921.—El Gobernador, Pedro Llobera.

S-1578 -1

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Bateares a horas hábites de oficina. para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, inclu-so su empleo en recargos de varias porciones de las carreteras de Palma a Puerto Colón, Sineu a los ba-fios de San Juan de Campos y Puer-to Campos a Puerto Petro, cuyo presupuesto asciende a 66.680,90 pe-setas, siendo el plazo de ojecución el de tres años, y la fianza provisio-

nal de 666,80 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 31 de Asosto prózimo, a las once horas. El proyecto, pliego de condicio-

mes, modelo de proposición y dispo-siciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de mamalestoben el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 22 de Julio de 1921.-El Cobernador, Pedro Llobera.

S-1579

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto proximo, se admitirán proposiciones on el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Ba-leafes a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de las carreteras de Pal-ma a Estallench y Punta del Pi de Esporlas a Santa María, cuyo presupuesto asciende a 35.998,26 pesetas. siendo el plazo de ejecución el de tres años, y la fianza provisional de 359,98 pesetas.

La subasta se verificará aute la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Tem-

ple, número 5, primero, el día 31 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciomes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación astarán de ma de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma: 22 de Julio de 1921.-El Gobernador, Pedro Llobera.

S-1580

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábites de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de las carreteras de Petra a la de Artá a Santa Margarita, por Comunas, Muro a la de Arta a Inca por Son Cota, Sineu a Santa Margarita por María, y Sincu a Al-gaida, cuyo presupuesto asciende a 35.998.11 pesclas, siendo el plazo de ejecución el de tres años, y la fianza provisional de 359,98 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Tem-

provincia, sita en la cane dei Tem-pre, número 5, primero, el día 31 de Agosto próximo, a las once horas. El proyecto, pliego de condicio-nes, modelo de proposición y ispo-siciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de ma-miliento en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas habiles de oficina. Panha. 22 de Julio de 1921.—El

Gobernador, Pedro Llobera.

\$--1581

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares a heras hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada pera conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Lluch a Santany, cuyo presupuesto asciende a 35.999,58 pesetas, siendo el pla-zo de ejecución el de tres años, y la fianza provisional de 359,99 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 31 de

Agosto próximo, a las once horas.
El provecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones
de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 22 de Julio de 1921.-El Geberneder, Pedro Llobera.

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Ba-leares a horas hábites de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, Artá a Inca y Lluch a Alcudia, cuyo presupuesto asciende a 43.999.40 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años, y la fianza provisional de 439,99 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 31 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condicio-nes, modelo de proposición y dispo-siciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 22 de Julio de 1921.—El Gobernador, Pedro Llobera.

-1583

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Petra al Puerto de Pollensa y de Algaida a Inca por Sansellas, cuyo presu-puesto asciende a 33.328,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años, y la flanza provisional de 333,28 pesetas.

La subasta se verificara ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 31 de

Agosto próximo, a las once horas.
El provesto, pliego de condiciomes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones
de su presentación, estarán de masnificato en el registro de la Jefatura de Obras publicas en los días y
horas hábiles de oficina.
Palma, 22 de Julio de 1921.—Ell
Gobernador Pedro Libbera

Gobernador, Pedro L'iobera.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Excma. Corporación, en sesión de 13 de Mayo último, con sanción de la Junta municipal, en la de 4 de Just nio, ha ecordado anunciar subasta publica para contratar el suministro de piensos con destino al ganado de los diferentes servicios municipales, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

 Es objeto de esta subasta el su². ministro de piensos para el raciona-miento del ganado de los servicios municipales, distribuído como sigue:

Parque, jardines y arbolado, 4 caba-

llos y 2 mulas.

Guardia municipal, 63 caballos y una mula.

Laboratorio, 6 caballos y 18 mulas. Limpiezas, 180 mulas.

En suma, 274 caballerías, cuyo número puede aumentar o disminuir se gún las necesidades e incidencias de los servicios.

2. La duración de la contrata será de dos años a partir de la fecha en que se otorgue la correspondiente escriture.

Los piensos habrán de sujetarse a las siguientes condiciones:

Cebada.—Los granos deberán estar completamente desarrollados, llenos ser lustrosos y resbaladizos al comprimirlos con la mano en conjunto, deberán ofrecer olor agradable, no ácido, encontrarse en buen estado de conservación, limpios, secos, sin la menor nuestra de germinación, exentes de granos adventicios o alterados, paja, giumas, tierra, polvo, cuerpos extraños e insectos.

La cebada deberá estar recolectada, por lo menos, dos meses antes de ser suministrada.

El peso que deberá tener la cebada para su admisión, s<u>er</u>á de 59 kilos por j ĥectolitro.

Avena.—Además de las condiciones especificadas para la cebada, reunirá la de ser negra, pesada, de kubierla delgada, lisa y brillante, y estar recolectada, por lo menos, dos meses antes de sea sumipistado. de ser suministrada.

El peso que deberá feñer la avena es de 47 kilos por heolólitro.

Habas.-Además de las condiciones higiénicas generales, las habas deberán ser de grano blanco rojizo, grueso y ancho, o sea de las de mayor tamaño.

Su peso será de 69 kilos por hactólitro.

Salvado.—Debera ser de trigo puro, seco, suelto, reciente, de color amarillo rojizo, sin mal olor, provisto de cierta captidad de harina en forma que blanquee la mano cuando se introduzca en el y haga el agua lechosa aun cuando se mezcle en corta proporción. Paja targa.—Será de cebada, gruesar

amarillenta clara, suave al tacto, flexible sin humedad ni olor desagradable, limpia y exenta de cuerpos extraños.

Paja corta.—Será de trigo, preparada con trillo, limpia, blanda, sin mal clor, desprovista de tierra, tamo allos, de color rojo claro y reluciente, escricá exenta de humedad e impuvezas y no excederá del 10 por 100 el tamo y granzon.

4. El precio no excederá de les si-

guientes:

Cebada, 0,47 el kilo. Avena, 0,36 el kilo. Habas, 0,58 el kilo. Selvado, 0,32 el kilo. Paja larga, 0,45 el kilo. Paja coria, 0,40 el kilo.

El importe anual de la contrata se

calcula en 346.000 pasetas.

5. El rematante entregará los piensos en los puntos que se los designen por los Jefes de los servicios a los dos días de hecho el pedido. Para las operaciones de entrega y de peso dispondrá del necesario personal con objeto de aligerar la operación, y los gastos a que ascienda esta serán de cuenta del rematante, como igualmente la responsabilidad de todos los accidentes que sufriere aquel personal con sufeción a la ley de Accidentes del trabajo.

hajo.
6.º La recepción se realizará previo reconocimiento del Sr. Veterinario encargado de la asistencia del ganado, levantándose la correspondiente acta por duplicado, que se entregará al Je-

fe de servicio.

Caso de no reunir los piensos las condiciones que se especifican en la 3.ª del presente pliego, será obligación del contratista el retirarlos por su cuenta y entregar otros que se ajusten a aquéllas, antes de las veinticuatro horras. Caso de no hacerlo se adquiriran por la Jefatura del servicio abonando la demasía del precio que pudiera resultar, el referido contratista, por incumplimiento del contrato.

7.º Los pedidos de los pienese no

7.º Los pedidos de los piensos necesarios para el ganado de cada servicio, se harán con la debida antelación, mediante vale firmado por el Jefe de cada uno de ellos. Estos vales, dentro de eu condición provisional, serán canjeados al contratista por una de las actas de recepción a que alude la con-

dición 6.

8.º El pago de los suministros se hará mensualmente con cargo a las partidas de que dispone cada servicio, mediante certificación expedida por sus Jefes, en la que se haga constar que se han cumplido las condiciones

especificadas en el presente pliego.

9.º Si a la terminación de la subasta las necesidades de los servicios exigieren la continuación de la misma hasta que el suministro empiece a efectuarse por otra contrata o en forma distinta, el Exemo. Ayuntamiento podrá acordar dicha continuación durante el plaze que sea necesario, siempre que no exceda de doce meses, quedando obligado el contratista a suministrar los pedidos hajo las condiciones de acto pliego.

de este pliego. Madrid, 25 de Marzo de 1921.—C.

Chicote.

ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

i.* La subasta se verificará con to-

das las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, mara la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 2 de Septiembre de 1921, a las once, smultángamente en la Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen, asistiendo también al acto, en el primer sitio un señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y en ambos, uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.* Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se ballarán de manifiesto en la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días ne feriados que medien hasta el del remate.

3.º Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en la condición 4.º de las facultativas, y el importe total se calcula en 340.000 pesotas caua año, y la partida per donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los respectivos pre-

supuestos municipales.

- 4.* Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, o en la Tesorería municipal, la fianza provisional de 17.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.
- 5.* Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial, y en la Dirección general de Administración), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el elir espondiente anuncio en la Gacera de Manno hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde y on la forma y modo que se expuesa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 13-5.
- 6. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibica terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1205, para la contratación de servicios provinciales
- y municipales.

 7. El hicitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como flanza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 34.000 pesetas, para garantir el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, qua serán computados iguarimente que en aquéllas.

6. Si el rematante no prestase la fianze definitiva, o ma concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

- 9.º El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando de fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Exemo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.
- 10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el articulo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada. podrá
 resciridir el contrato en cualquient
 tiempo de la duración del mismo,
 por faltas del ramatante a cualquient
 ra de la conociones estipuladas.
- 11. El contratista no podrá pedid aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el ramate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.
- 12. El contratista, para lodos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, reduncia el fueró de su Juez y domicidio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.
- 13. El contratista queda obligado a satisfacor los gastos de escritura, sue copias y demás que origi-ne la subasta, así como el comporte de da inserción de todos los documentos que io havan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, amtes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber heche efectivo el men-ciorado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los dercchos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiare el compromiso de presentar la escritura de adjudicación em las oficinas Equidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Exemo. Ayunta-miento cantidad alguna por cuenta del contrato.
- rriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de
 la preposición que haga ajustada al
 modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea
 del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad
 del licitador para gestionar a nombre y en representación do su poderdante, cuyo documento o poder
 ha de haber sido previamente y a su
 costa bastanteado por cualouiera.

de los señores Letrades consistoriales.

45. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser ex-Sendidas en papal del timbre del Estedo de la claso 8. y los resguar-des de les depósitos previsionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, segun le establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a sualquiera de aquéllos faltase el tode o parte del indicado reintegro. será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfecerlo, hasta tanto que to verifique o se le descuente el importe de la falva de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, previa certificación de los Sies. Jefes de los Servicios respectivos, visada por el Exemo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cum-plido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al re-

matante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra; en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mosmo, los requisitos para su cenuncia o suspensión, el naimero de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907. y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del articulo 2.º de diotha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejepor Real decreto de 23 de Febrero de 1308, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo d'spuesto en los artículos 13, 14 y 15, y primer párrafo del 17 que a continuación se insertar, del expre-

sado Regiamento.

"Art. 13. Cuando se traya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitra concurrencia de la extrapiera en la seguada subasta o el seguado concurso que se convoque, con su-jeción al mismo pliego de condicio-nes que sirvió de base la primera Vez.

Art. 14. En la segunda subasta o ed el segundo concurso, previsto por el artículo amerior dos produc-los nacionales serán preferidos en poneurrencia con los productos ex-pranjeros exoluícos de la relación vigente, mientras el precio de aqué-llos no exceda al de éstos en más del 20 por 150 del precio que señala la

proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos er la relación vigente y productos que no lo esten, los pliegos de condiciones y las proposiciones, dos agruparán y valuarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el púrrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorceida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figu-rados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso, las pro-posiciones han de expresar los precios en moneda española, entandiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega segun las condiciones del contrato.
Art. 17. Las Autoridades y los

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales comirates sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 2 de Abril de 1921.—E! Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sinque contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 5 de Julio de 1921.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario.

F. Ruano.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estodo de la clase octavo, y al presen-turse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de suministro de piensos para el ganado de los servicios municipales."

que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de pienses con destino al ganado de los ramos de Arbolado, Parques y Jardines, Guardia muni-cipal, Laboratorio y Limpiezas, durente dos años, anunciada en la Ga-CETA DE MADRID y en el Boletin Ofi-cial de la provincia en los días ... y ... de.... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los pre-cios tipos o con la baje do... tanto por ciento (en detra) en dos precios tipos.)

Madrid..., de... de 192...

(Firma del proponente.) Lo que se aranois al público para su conceimiento.

Madrid, 5 de Julio de 1921.-El Secretario, F. Rusno,

-1459

ADMINISTRACION PROVINCIAL

administración especial Rentas aprendadas de PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocido el domicio lio de D. Pablo Tackenheim, se le hace saber por la presente cedula que en el expediente núm. 292, instruído por la aprehensión de 1.472 aparatos encendedores sin los sellos del impuesto, que fueron hallados, en el muelle de gran velocidad del la estación del Norte, al reconocer; una expedición procedente de Irún;

Esta Administración especial ha acordado, como medida gubernativa, las confiscación de los aparatos aprehendidos y la imposición de la multa de 14.740 pesetas solidariamente con don Severino Romero-, quintuplo del impuesto defrandado, con arregio a lo dispuesto en el parrafo primero della articulo 6.º del Real decreto de 20 de Abril de 1911, sin perjuicio de las demás responsabilidades que proceda imponerle con arregio a la ley de Contrabando y defraudación.

La referida multa deberá hacerla efectiva en papel de paros al Estado en esta Oficina provincial, y en el plazo de tercero día, a contar desde el siguiente al de esta publicación; advirtiéndole que, de no verificarlo, le será exigida por el procedimiento de apremio, con arregio a las disposiçiones vigentes.

Madrid, 4 de Agosto de 1921.—Et

Administrador especial, Eufrasica P-5087

ènuncios cficiales

Banco de España

MADRID

Habiendose extraviado el resguardo de depósito número 498.573 de pesetas nominales 11.000 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 12 de Octubre de 1901 a favor de doña ingela Achuearro e Yurramendia, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 20 de Julio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, de esta provincia, según determina; el artículo 6.º del Reglamento viagente de este Banco; advirtiondo disha plaza sina que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de di-cho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Julio de 1981.--Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X-1823

MANCO DE ESPARA

MADRID

Habiéndose extraviado el rest enardo de devósito mimero 66.258

de pesetas nominales 34.500 en 4 100 interior, expedido por este por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 21 de Julio de 1917, a favor de D. José Mackenna y Vildósola, sujeto a las condiciones de la comunicación registrada libro C 42,241, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 20 de Julio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta protincia, según determina el artículo 6.º del Regiamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Julio de 1921.-El Vicesceretario, Isidoro Azcona.

-1824

BARCO DE ESPARA

3.3

PONTEVEDRA TO Habitalicae artraviado el resonar-

do de depósito trasmisible número 4.056 de pesetas nominales 5.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 in-terior, expedido por esta Sucursal en 3 de Diciembre de 1904 a favor de doña Josefa Bua Santo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a re-clamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACE-TA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el ar-tículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transeste Banco; advirtiendo que, trans-currido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el corres-pondiente duplicado de dicho res-guardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 3 de Agosto de 1921. El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X-1934

CELEGRACH DE MASIERDA DE PERTEREDRA

MADE TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PA

Habilanace extraviado el resguer-

do del depósito en metálico, necesario con interes, constituido por son Benito Rodriguez Comzafez en 24 de Noviembre de 1915, importante 305 pesetas, señalado con los memeros 20 de estrada y 23 de registro, pera garantizar el servicio de la consignación del correo entre Lalín y Carbia en esta provincia, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta oficiena, quedando el citado resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean los dos meses desde la publicación de este anuncio, con arregio a lo de este anthem, con arregar 220 dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 23 de Agosto de 1221.

Pontevedra, 26 de Julio de 1921.

El Delegado de Hacienda, Mignel Jordan.

X-1935

Fa Jordán.

COMPASIA RED SANTANDESINA CO TEMMERS

La Comparsa Red Santanderica de Tranvias convoca a India general de eccionistas, que se colebrara el dia 20 del actual en sú domicilio social. Santander, 5 de Agosto de 1924 - KI

Secretario.